

PARANÁ, 26 JUN 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0004562/2025 UADER_HUMANIDADES, agregado a expediente N° S01: 0001917/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia por desempeño de cargo político del Prof. Román Marcelo SCATTINI, D.N.I N° 31.232.016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 obra copia fiel de la Resolución "CS" N° 102/25 en virtud de la cual se otorgó licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. Román Marcelo SCATTINI, D.N.I N° 31.232.016 en ocho (8) horas cátedras de Nivel Superior correspondientes a la asignatura "Taller de Acción Educativa (A)" del Profesorado de Lengua y Literatura de la FHAyCS, Sede Paraná, por haber sido electo como vicerrector de esta Universidad, desde el 21/12/2024 al 20/12/2028 y/o mientras permanezca en el cargo político que le sirve de fundamento (cfm. Art. 1° de dicha Res.).-

Que a estas actuaciones se agregaron las que tramitan bajo expediente N° S01: 0004562/2025 UADER_HUMANIDADES.-

Que, en efecto, a fs. 18 se presenta el Prof. Román Marcelo SCATTINI, D.N.I N° 31.232.016, solicitando licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior correspondientes a su calidad de docente JTP en la asignatura "Semiótica" del tronco común de las carreras a su cargo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná, por haber sido designado como Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 21/12/2024 al 20/12/2028.-

Que a fs. 19 obra planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 20 obra Resolución "AU" N° 001/24 UADER de la Asamblea Universitaria, en virtud de la cual en su artículo N° 2° se proclama electo como Vicerrector de la Universidad, al Prof. Román Marcelo SCATTINI, DNI N° 31.232.016, por el período

RESOLUCIÓN “CS” N° 204-25

establecido en el artículo N° 15° del Estatuto Académico Provisorio de la UADER, a contar desde el 21 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 21 obra Planilla de Licencia N° 32/2025 emitida por autoridad competente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER.-

Que a fs. 23 y 24 obra dictamen de competencia de la Asesoría Legal de dicha Unidad Académica, en donde se realiza un encuadre legal de la solicitud del docente en lo dispuesto en el art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER y se aconseja remitir las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento, dando previamente intervención a la Asesoría Letrada de Rectorado.-

Que a fs. 25 obra elevación de las actuaciones al Sr. Rector de la UADER y por su intermedio a este cuerpo colegiado, por parte del Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, acordando con lo dictaminado por la Asesoría Legal de dicha Unidad Académica.-

Que a fs. 27 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que, coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Unidad Académica, resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el “*Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes*” en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular los artículos 2° inciso d) y 16° inciso v), los cuales expresan: “*Competencia para otorgar licencias. Delegación de facultades: ... d) serán competencia exclusiva del Consejo Superior, cuando ésta no se explicita. ...*” y por su parte el art. 16° inc. v) dice: “*...todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*”.-

Que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER donde reza: “... **ARTÍCULO 15°: Condiciones:** Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación del docente...”, a fs. 28 y 29 consta Resolución “CD” N° 0660/25 FHAYCS UADER, la cual otorga continuidad pedagógica al Prof. Román Marcelo SCATTINI, D.N.I N° 31.232.016, respecto a cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior correspondientes a su calidad de docente JTP en la asignatura

"Semiótica" del tronco común de las carreras a su cargo de dicha Unidad Académica, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

Que por todo lo antes expuesto, dicha Asesoría manifiesta que corresponde conceder la licencia solicitada por el Prof. SCATTINI, sin goce de haberes por desempeño en cargo político en virtud del art. 16° inc. v) Ordenanza N° 052/11 UADER a partir del día 21/12/2024, y mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento, y/o hasta la finalización de la designación en las horas cátedras licenciadas, lo que ocurra primero; y aconseja que una vez otorgada la misma, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Cargos, Dedicaciones y Horas Cátedra de Rectorado para que informe sobre los haberes efectivamente percibidos por el Prof. Scattini en relación a las horas referidas en el presente y por el período licenciado.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Profesor Román Marcelo SCATTINI, DNI N° 31.232.016, a partir del día 21/12/2024, y mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento, y/o hasta la finalización de la designación en las horas cátedras licenciadas, lo que ocurra primero. Asimismo, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada fuera de término y se solicita su otorgamiento con carácter retroactivo al día 21 de diciembre de 2024, corresponde que las actuaciones sean remitidas a la Dirección de Cargos, Dedicaciones y Horas Cátedra de Rectorado, a fin de que informe sobre los haberes percibidos por el Profesor SCATTINI en relación con las horas cátedra implicadas en el presente expediente, durante el período mencionado.-

Que este Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a)

RESOLUCIÓN "CS" N° 204-25

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en plenario el Sr. Vicerrector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior se dispensa de la participación en el expediente de referencia por ser parte interesada en el mismo, y solicita en cumplimiento de la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, que uno de los Decanos presentes tome la presidencia de este Cuerpo Colegiado, asumiendo la misma el Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad, Cr. Carlos CUENCA.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Román Marcelo SCATTINI, D.N.I N° 31.232.016, en cuatro (4) horas cátedra correspondientes a la asignatura "Semiótica" del tronco común de las carreras a su cargo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná, por haber sido designado como Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 21 de diciembre de 2024 y mientras permanezca en el desempeño del cargo político que le sirve de fundamento, y/o hasta la finalización de la designación en las horas cátedras licenciadas, lo que ocurra primero, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Artículo 16º inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

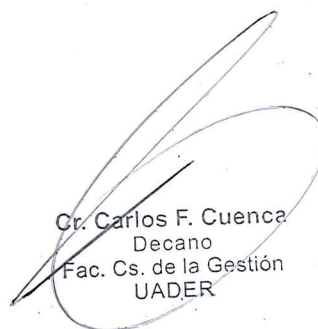
ARTÍCULO 3º: Disponer que, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada fuera de término y se requiere su otorgamiento con carácter retroactivo al día 21 de diciembre de 2024, las actuaciones sean remitidas a la Dirección de Cargos, Dedicaciones y Horas Cátedra de Rectorado, a fin de que se informe y proceda según corresponda respecto de los

haberes percibidos por el Profesor SCATTINI en relación con las horas cátedra implicadas en el presente expediente, durante el período mencionado.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAYDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.E.R.



Cr. Carlos F. Cuenca
Decano
Fac. Cs. de la Gestión
UADER

